



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0583 - - DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) **CERVANTES ÁNGULO LUIS MANUEL**, identificado(a) con C.C. No. 72070254 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 004540 de fecha 11/03/2020 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 0408 de fecha 08/03/2018, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de Licenciado en Educación Básica Primaria con énfasis en Tecnología e Informática y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 del Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de Especialización en Gerencia informática expedido por Corporación Universitaria Remington, según acta de grado número 06 009883 de fecha 17/12/2011, tiempo de servicio comprendido entre 02/02/2018 al 02/02/2020 (2 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)).

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del **01 ABR 2020** de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) **CERVANTES ÁNGULO LUIS MANUEL**, identificado(a) con C.C. No. 72070254 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, radicando el escrito personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria De Educación Departamental De Atlántico, en la Calle 40 No. 45-46 Piso 2 en la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los

01 ABR 2020

MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental